



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto treinta y uno de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00585 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	AZAEI SERNA RESTREPO
Demandado	EUCHIDES DE JESUS ZEA ZAPATA
Asunto	Se incorpora citación personal enviada y se requiere parte actora

Luego de hacerse un análisis de la citación personal enviada al demandado EUCHIDES DE JESUS ZEA ZAPATA, se advierte que la notificación no se surtió en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues con la notificación no se envió la providencia a notificar ni el traslado de la demanda, tampoco se hace la advertencia a partir de cuando se entiende realizada la notificación y a partir de cuando comienza a correr los términos para contestar. Además de lo anterior en la citación se indica mal la ciudad donde está cursando el proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora, a fin de que realice nuevamente la notificación a la parte demandada.

Se le advierte a la parte demandante que la notificación se debe realizar conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.**

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	
_____			SECRETARIO	

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d72f92fa2ad4e5442ccb11e8d6b42e07d43c81b3902490877dc217f4a4306b2b

Documento generado en 31/08/2021 04:40:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>